COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÈ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL EJERCICIO 2023

FALLO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 23/ITP/ENAJ/001, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS

En la ciudad de Mineral de la Reforma, del Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 24 de agosto de 2023, en la Sala de Juntas de las oficinas del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Hidalgo, ubicado en Blvd. Las Torres S/N, Km. 5, Col. San Miguel La Higa, Mineral de la Reforma, Hidalgo. **Se reunieron, El Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA,** MVZ. EPA. Noé Ríos Argüelles, **El Representante del Gobierno del Estado,** Ing. José Manuel Montiel Castelán, Director de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, y **La Instancia Ejecutora**, Ing. Wenceslao de Jesús Vergara Ybarra, Secretario del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Hidalgo (CESAVEH), asistido por el Ing. Leodegario Morales Escobar, Gerente del CESAVEH y la M. A. Helen Gómez Martínez, Coordinadora Administrativa Interina, con la finalidad de emitir el siguiente **fallo de la invitación a cuando menos tres personas No. 23/ITP/ENAJ/001**, referente a la enajenación de vehículos:

HECHOS

1. Se hace de conocimiento que el día 23 de agosto de 2023, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Hidalgo, mediante **ACUERDO CAS-2023-020, se determinó adjudicar las partidas objeto de la Invitación a cuando menos tres personas No. 23/ITP/ENAJ/001,** a la empresa COVEYME S.A. DE C.V. y al C. Víctor Manuel Hernández Ríos, de conformidad al cuadro anexo:

No. de Partida	Descripciòn				Ganadores	
	Identificiaciòn / Nùm. Serie	Marca	Modelo	Año	Víctor Manuel Hernández Ríos	COVEYME S.A. DE C.V.
1	ET 25 1GCEC14W82Z217375	Chevrolet	Silverado	2002		$35,300.00
2	ET 31 3FTEF17253MB42749	Ford	F-150	2003		$35,300.00
3	ET 35 3N6CD12S94K046475	Nissan	Pick Up	2004		$55,300.00
4	ET 42 8AJAM026749651975	Toyota	Hilux	2004		$55,300.00

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÈ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL EJERCICIO 2023

FALLO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 23/ITP/ENAJ/001, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS

5	ET 44 8AFDT50D956390473	Ford	Ranger Crew Cab XL	2005		$45,300.00
6	ET 45 8AFDT50D056398929	Ford	Ranger Crew Cab XL	2005		$45,300.00
7	ET 48 8AFDT52D356432620	Ford	Ranger Jwc 05	2005		$45,300.00
8	ET 49 8GGTFRC185A149543	Chevrolet	Luv	2005		$45,300.00
9	ET 51 3FTGF17267MA26507	Ford	F-150	2007		$50,300.00
10	ET 53 3FTGF17257MA26515	Ford	F-150 XL	2007		$50,300.00
11	ET 54 8AFDT50D286119453	Ford	Ranger Crew Cab XL	2008		$55,300.00
12	ET 56 8AFDT50DX86115621	Ford	Ranger Crew Cab XL	2008		$55,300.00
13	ET 61 8AFER5AD7A6288360	Ford	Ranger Crew Cab XL	2010		$60,300.00
14	ET 64 8AFER5AD3B6390241	Ford	Ranger Crew Cab XL	2011	$32,000.00	
15	ET 68 8AFER5AD3B6387033	Ford	Ranger Crew Cab XL	2011		$60,300.00

NOTAS GENERALES: ----------

1. Los ganadores de este proceso se comprometen a pagar en tiempo y forma por la partida en la cual resultaron ganadores, a partir del día de hoy hasta la fecha señalada en el cronograma establecido en las bases de este proceso, comprometiéndose a respetar lo establecido en la documentación contenida en los sobres correspondientes.
2. Se informa a los ganadores, que la formalización de los contratos se llevará a cabo el día 25 del mes de agosto del año en curso, a las 11:30 horas en el domicilio del

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÈ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL EN EL ESTADO DE HIDALGO DEL EJERCICIO 2023

FALLO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. 23/ITP/ENAJ/001, REFERENTE A LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS

Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Hidalgo, sita en Blvd. Las Torres S/N, Km. 5, Col. San Miguel La Higa, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

3. Los ganadores aceptan que si por causa imputables a ellos, no se pudiera formalizar el Contrato en la fecha señalada, perderán a favor de la convocante la garantía de sostenimiento y seriedad de proposición económica que hubiesen otorgado, **de conformidad en el numeral 7, fracción II, de las Bases del Proceso.**
4. El pago de los bienes por cada partida se realizará de conformidad a lo establecido en el contrato que formalicen las partes.
5. El retiro de los bienes procede una vez que el adjudicatario acredite el pago de los mismos, liquidados estos, la instancia ejecutora entregará la documentación reglamentaria de dichos bienes, sin obligación para esta de gestionar documentos adicionales.
6. El adjudicatario se compromete con recursos propios a el retiro de los bienes enajenados; así mismo se compromete a obtener las autorizaciones para llevar a cabo el traslado de dichos bienes, acatando las disposiciones locales y federales aplicables, sin responsabilidad civil y penal para este Comité.
7. Si el adjudicatario, por causas imputables a él, no los retira en la fecha y horario establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalados en la convocatoria de la presente invitación, se compromete a pagar en efectivo a la Instancia Ejecutora por concepto de pena convencional el equivalente al 2% del monto del o los bienes enajenados por cada día de atraso.
8. Si el adjudicatario, por causas imputables a él, no retira el bien o bienes enajenados por más de 10 diez días naturales a la fecha estipulada para tal fin en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalados en la convocatoria de la presente invitación, o deja de cumplir con las demás obligaciones contraídas, se tendrá por rescindido el contrato sin responsabilidad para la Instancia Ejecutora y la garantía que haya presentado el adjudicatario quedará en beneficio de la Instancia ejecutora.

No habiendo más hechos que hacer constar, se levanta la presente Acta de Fallo, siendo las 11:30 horas del día 24 de agosto de 2023, firmando los que en ella intervienen.

A T E N T A M E N T E

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE HIDALGO

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"